

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 89



lunes, 13 de mayo de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-089

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 3

##### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto 4

##### **AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS**

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura 5

##### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS**

Cuenta general del ejercicio de 2018 9

##### **AYUNTAMIENTO DE LERMA**

Aprobación definitiva del proyecto básico y de ejecución de residencia para mayores y centro de estancias diurnas en camino Subida San Miguel 10

##### **AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2018 11

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 12

##### **AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD**

Cuenta general del ejercicio de 2018 13

##### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA**

Aprobación del proyecto para las obras de acondicionamiento de viales urbanos en Extramiana 14

##### **AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA**

Licitación para el arrendamiento de vivienda de propiedad municipal 15

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2019 17

### **AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 18

### **JUNTA VECINAL DE BARANDA DE MONTIJA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 19

### **JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2018 20

### **JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 21

### **JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 22

### **JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR**

Cuenta general del ejercicio de 2018 23

### **JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 24

### **JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 25

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA**

Cuenta general del ejercicio de 2018 26

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO**

Certificación de la prórroga de esta Junta Electoral de Zona tras el cambio de un vocal no judicial 27

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO**

Social ordinario 203/2019 28

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GIJÓN**

Ejecución de títulos judiciales 73/2019 29



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente del presupuesto general, para el ejercicio 2019, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 8 de mayo de 2019.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

*Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto*

De conformidad con lo establecido en los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y artículos 5,6 y 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, este Ayuntamiento anuncia convocatoria pública para la elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Para ocupar dicho cargo, se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Castrillo de la Vega, a 30 de abril de 2019.

El Alcalde,  
Juan José Gutiérrez Rogero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Se hace público a los efectos del artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local, el acuerdo definitivo de imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura, que fue adoptado por esta Corporación provisionalmente, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2019 y que, sometido a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de marzo de 2019, número 46, sin que se haya producido ninguna reclamación y literalmente viene en establecer:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA

##### *Artículo 1. – Fundamento y objeto.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliaria de basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

##### *Artículo 2. – Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliarias y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad (industrial, comercial, profesional, artística...).

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

##### *Artículo 3. – Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las entidades que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.



Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

*Artículo 4. – Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Artículo 5. – Cuota tributaria.*

La cuota tributaria anual será de 30,00 euros para todo tipo de inmuebles especificados en el artículo 2 de la presente ordenanza.

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

*Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en el artículo anterior.

*Artículo 7. – Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural.

*Artículo 8. – Normas de gestión.*

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el padrón, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del trimestre correspondiente.



En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula, en período voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de la calle de la fachada de los edificios, o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

*Artículo 9. – Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*Artículo 10. – Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la ordenanza fiscal general aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de febrero de 2019, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.



Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Contreras, a 30 de abril de 2019.

El Alcalde,  
David Hortigüela Gutiérrez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hontoria de Valdearados, a 29 de abril de 2019.

El Alcalde,  
Benjamín Martínez Domingo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Mediante acuerdo de sesión Plenaria, celebrada el 12 de abril de 2019, por esta Corporación se acordó la aprobación del proyecto básico y de ejecución de residencia para mayores y centro de estancias diurnas en camino Subida San Miguel, promovido por este Ayuntamiento y redactada por el Estudio MRA, S.L., representando por el Arquitecto D. Marcos Rico García-Inés, con un presupuesto de ejecución material de 3.059.252,95 euros, más 581.258,06 euros de gastos generales y beneficio industrial para un presupuesto de contrata de 3.640.511,01 euros.

Asimismo se acordó realizar la exposición pública de estos, motivo por el cual se ponen de manifiesto en la secretaria municipal y en la Sede Electrónica [www.lermasedelectronica.es](http://www.lermasedelectronica.es), durante un periodo de quince días hábiles, de lunes a viernes, de 10:00 horas a 14:00 horas, para su examen y la presentación de reclamaciones o quejas por los interesados, contado este periodo a partir del día siguiente al de la aparición del presente edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones que se presentasen serán resueltas por el órgano competente en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la última fecha en que se pudiesen presentar estas, entendiéndose desestimadas si no hubiese recaído resolución en ese plazo, dejando con ello expedita la vía administrativa.

La no presentación de reclamaciones en plazo, así como la desestimación expresa o presunta de las que se presentasen, determinará la elevación a definitivo del primero de los acuerdos.

En Lerma, a 26 de abril de 2019.

La Alcaldesa Presidenta,  
Celia Izquierdo Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2018 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Llano de Bureba, a 30 de abril de 2019.

El Alcalde,  
Martín Díez del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Llano de Bureba para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Llano de Bureba, a 30 de abril de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Martín Díez del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mahamud, a 30 de abril de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Cristina Palacios Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobado el proyecto de obras para las obras de acondicionamiento de viales urbanos en Extramiana, término municipal de Merindad de Cuesta Urria, por acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2019, se somete a información pública por el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Cuesta Urria, a 30 de abril de 2019.

El Alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

##### *Arrendamiento de vivienda en Puentedura*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de diciembre de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación para el arrendamiento de vivienda propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Puentedura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: El arrendamiento de la vivienda situada en la calle Eras, número 1-1.
- b) Duración del contrato: Dos años con posibilidad de prórroga.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

*4. – Precio del arrendamiento:*

El precio de licitación que podrá ser mejorado al alza es de 200,00 euros/mes.

*5. – Obtención de documentación e información:*

Ayuntamiento de Puentedura. Avenida del Arlanza, 16. Teléfono 947 174 563. Telefax: 947 174 510. Dirección de correo electrónico: [puentedura@diputaciondeburgos.net](mailto:puentedura@diputaciondeburgos.net)  
Perfil del contratante <https://puentedura.sedelectronica.es>

*6. – Requisitos específicos del contratista:*

Los establecidos en el pliego.

*7. – Criterios de valoración de las ofertas:*

Renta mensual ofrecida.

*8. – Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del primer jueves hábil siguiente al transcurso del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: Según el pliego.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Puentedura.



9. – *Apertura de las ofertas:*

Ayuntamiento de Puentedura, el primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 11:00 horas.

En Puentedura, a 4 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Gonzalo J. Moral Román





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2019, el expediente de modificación de créditos 02/2019, dentro del presupuesto municipal en vigor, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 30 de abril de 2019.

El Alcalde,  
Fermín Tejada Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

##### *Convocatoria de elección de Juez de paz titular de Villasandino (Burgos)*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los vecinos interesados en este nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el municipio de Villasandino, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-VI-1995, B.O.E. 13-VI-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular, dirigida al Ayuntamiento de Villasandino, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Villasandino, a 25 de abril de 2019.

El Alcalde,  
Vicente Grijalbo Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARANDA DE MONTIJA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Baranda de Montija para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|-----------------------------------------|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.555,00                   |
| 3.          | Gastos financieros                      | 90,00                      |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 400,00                     |
| 6.          | Inversiones reales                      | 14.100,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 19.145,00                  |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|------------------------------------------|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 5.700,00                   |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 1.240,00                   |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 6.210,00                   |
| 7.          | Transferencias de capital                | 5.995,00                   |
|             | Total presupuesto                        | 19.145,00                  |

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Baranda de Montija, a 26 de abril de 2019.

El Alcalde,  
José Julio Rámila Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria por un periodo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Calzada de Bureba, a 28 de marzo de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,  
Ana Isabel Cornejo Marroquín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cardeñajimeno para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|-----------------------------------------|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 47.050,00                  |
| 3.          | Gastos financieros                      | 50,00                      |
| 6.          | Inversiones reales                      | 55.000,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 102.100,00                 |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|------------------------------------------|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 12.000,00                  |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 27.000,00                  |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 15.300,00                  |
| 7.          | Transferencias de capital                | 47.800,00                  |
|             | Total presupuesto                        | 102.100,00                 |

No existe plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñajimeno, a 30 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Epifanio Nuño Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Espinosa del Monte para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.750,00 euros y el estado de ingresos a 10.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa del Monte, a 24 de abril de 2019.

El Alcalde,  
Mauricio Espinosa Grijalba



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Guadilla de Villamar, a 30 de abril de 2019.

La Alcaldesa,  
Elena Ramos Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada por la Junta Vecinal, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Clemente del Valle para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Clemente del Valle, a 30 de abril de 2019.

El Alcalde,  
Juan Carlos Pérez Martínez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla del Valle para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.000,00 euros y el estado de ingresos a 13.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villagalijo, a 30 de abril de 2019.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Concepción Fernández Ochoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Puerta, a 29 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Serafín Martínez Mediavilla



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Doña María Mercedes Robles Areños, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, certifico:

Que en el día de hoy se ha prorrogado la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, constituida definitivamente el día 11 de abril de 2019, y modificada el día 26 de abril de 2019, tras el cambio de un vocal no judicial, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para las elecciones al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, así como las elecciones a las Cortes de Castilla y León, convocadas por Decreto 1/2019, de 1 de abril y elecciones locales convocadas por Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, con los siguientes miembros:

1. Presidente: D.<sup>a</sup> María Vanesa Díez del Rey, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.
2. Vocal judicial: D.<sup>a</sup> María de las Nieves Pérez Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.
3. Vocal judicial: D. Benjamín Hernando Miguel, Juez de Paz titular de Vadocondes.
4. Vocal no judicial: D. Vicente Santiago Javier Pérez de la Torre, Licenciado en Derecho, abogado ejerciente y residente en esta localidad de Aranda de Duero.
5. Vocal no judicial: D. Ernesto Serrano Rincón, Licenciado en Derecho, abogado ejerciente y residente en esta localidad de Aranda de Duero.
6. Secretario: D.<sup>a</sup> María Mercedes Robles Areños, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Y para que así conste, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 9 de mayo de 2019.

La Secretario de la Junta Electoral de Zona,  
María Mercedes Robles Areños



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Social ordinario 203/2019.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: José Miguel Cuello Rodríguez.

Demandado/a: Proyectos del Norte 2011, S.L., Áridos y Canteras del Norte, S.A., Cementos Lemona, S.A., UTE Zambrana, Yarritu, S.A., Promociones y Pavimentaciones Balgorza, S.A., Obras Públicas Onandia, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

D.<sup>a</sup> María Sandra Mata Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos social ordinario 203/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

– Notificar a UTE Zambrana por medio de edicto, el/la auto y decreto de LAJ, dictado/a en dicho proceso el 2/04/2019 y 2/04/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

– Citar a UTE Zambrana, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 22 de enero de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas número 8 Barroeta Aldamar, 10, primera planta de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a UTE Zambrana, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Bilbao (Bizkaia), a 25 de abril de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GIJÓN

ETJ Ejecución de títulos judiciales 73/2019.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 97/2018.

Sobre: Cantidad.

Demandante: Laura Estrada Núñez.

Abogado/a: Antonio Sarasua Serrano.

Demandada/s: Fogasa y Grupo Peaditos, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.<sup>a</sup> María del Pilar Prieto Blanco, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 73/2019 seguido en este Juzgado de lo Social, sobre ordinario, se han dictado resoluciones, cuyos datos se hacen constar a continuación, de las que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Oficina Judicial, y contra las que se pueden interponer los recursos que se indican:

Resoluciones: Auto y decreto despachando ejecución, de fecha 23/04/2019.

Recursos: De reposición contra el auto en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada. De revisión contra el decreto en el mismo plazo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Peaditos, S.L., C.I.F. número B09503129, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 23 de abril de 2019.

La Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)